

## II. Autoridades y Personal

### 2—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a vacantes pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura*

Por Orden de 21 de noviembre de 1996 (D.O.E. n.º 137 de 26 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

#### D I S P O N E :

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arqueología.
- Arquitectura Superior.
- Biología.
- Ciencias de la Información.
- Citología.
- Económicas y/o Empresariales.
- Farmacia.
- Geología.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería de Montes.
- Ing. Caminos, Canales y Puertos.

- Ingeniería Industrial.
- Jurídica.
- Medicina General.
- Psicología.
- Sociología.
- Veterinaria.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde ejercitar, en su caso, a los aspirantes del turno de promoción interna.
- 2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en

el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza asignada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEXO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 13 de enero de 1997

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
10 04	533	TÉC. SUP. EN ADMÓN FINANCIERA	MÉRIDA		20	A.3	
10 04	5140	INSPECTOR/A	MÉRIDA		20	A.1	
10 04	5141	INSPECTOR/A	MÉRIDA		20	A.1	
10 04	5191	TÉC. SUP. EN ADMÓN FINANCIERA	MÉRIDA		20	A.2	
10 04	5192	TÉC. SUP. EN ADMÓN FINANCIERA	MÉRIDA		20	A.3	
10 04	5439	TÉC. SUP. EN ADMÓN FINANCIERA	MÉRIDA		20	A.1	
10 04	5441	TÉC. SUP. EN ADMÓN FINANCIERA	MÉRIDA		20	A.1	

#### ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
11 01	4374	TEC. SUP. EN ADMÓN GENERAL	MÉRIDA		20	A.3	

#### ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
17 02	742	ARQUEÓLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	

#### ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA SUPERIOR

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
15 03	1527	ARQUITECTO	MÉRIDA		20	A.3	

#### ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
12 02	4756	BIÓLOGO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 03	20669	BIÓLOGO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 03	4803	BIÓLOGO/A	CÁCERES		20	A.3	
15 02	5713	BIÓLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	
15 02	4912	BIÓLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	
15 02	4928	BIÓLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
02 04	167	PERIODISTA	MÉRIDA	H.E.	20	A.1	

**ESPECIALIDAD: CITOLOGÍA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
14 04	4537	MÉDICO/A	CÁCERES		20	A.3	
14 04	14003	MÉDICO/A	BADAJOS		20	A.3	
14 04	14004	MÉDICO/A	BADAJOS		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
10 02	4336	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.3	
10 02	5194	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.2	
10 03	3236	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.2	
10 05	4190	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.1	
10 05	4335	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.2	
10 05	5445	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.2	
12 03	2159	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.2	
12 03	2165	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.3	
16 02	1515	ECONOMISTA	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: FARMACIA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
14 04	4531	TEC. SUP. EN FARMACIA	MÉRIDA		20	A.3	
14 04	4532	TEC. SUP. EN FARMACIA	MÉRIDA		20	A.3	
14 04	4227	TEC. SUP. EN FARMACIA	CÁCERES		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: GEOLOGÍA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
10 06	4965	GEÓLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
16 01	4873	ANALISTA PROGRAMADOR/A	MÉRIDA		20	A.1	

**ESPECIALIDAD: INGENIERÍA AGRÓNOMA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
12 02	5241	AGRÓNOMO/A	PLASENCIA		20	A.3	
12 02	5209	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		20	A.3	
12 02	4755	AGRÓNOMO/A	PLASENCIA		20	A.3	
12 02	4268	AGRÓNOMO/A	BA-LA ORDEN		20	A.3	
12 02	4266	AGRÓNOMO/A	BA-LA ORDEN		20	A.3	
12 02	4267	AGRÓNOMO/A	BA-LA ORDEN		20	A.3	
12 03	3256	AGRÓNOMO/A	BADAJOS		20	A.1	
12 04	5042	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		20	A.3	
12 05	4833	AGRÓNOMO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 05	2324	AGRÓNOMO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 05	5006	AGRÓNOMO/A	CÁCERES		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: INGENIERÍA DE MONTES**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
12 05	2428	INGENIERO DE MONTES	CÁCERES		20	A.3	
12 05	14002	INGENIERO DE MONTES	CÁCERES		20	A.3	
15 02	1713	INGENIERO DE MONTES	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
16 03	4890	INGENIERO DE CAMINOS	MÉRIDA		20	A.1	
16 03	3190	INGENIERO DE CAMINOS	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: INGENIERÍA INDUSTRIAL**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
10 06	836	INGENIERO INDUSTRIAL	MÉRIDA		20	A.2	
10 06	852	INGENIERO INDUSTRIAL	MÉRIDA		20	A.2	
10 06	4138	INGENIERO INDUSTRIAL	MÉRIDA		20	A.2	
10 06	14001	INGENIERO INDUSTRIAL	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: JURÍDICA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
02 01	170	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.1	
02 03	4241	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.1	
10 05	822	TEC. SUP. EN ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		20	A.2	
10 06	823	TEC. SUP. EN ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		20	A.3	
10 06	953	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.3	
12 01	3129	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.2	
14 01	263	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.2	
14 01	4523	ASESOR/A JURÍDICO/A	BADAJOS		20	A.3	
14 03	5309	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA		20	A.3	
15 01	350	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.3	
15 02	1476	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.2	
16 01	1397	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.1	
16 01	4864	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.3	
17 01	4464	ASESOR/A JURÍDICO/A	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
14 04	4220	MÉDICO/A	CÁCERES		20	A.3	
14 04	1009	MÉDICO/A	MÉRIDA		20	A.2	
14 04	4226	MÉDICO/A	BADAJOS		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
14 02	12059	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	
14 02	12047	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: SOCIOLOGÍA**

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERV
14 02	224	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA		20	A.3	

**ESPECIALIDAD: VETERINARIA**

<b>CENDIR</b>	<b>N.CTRL</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>HOR.</b>	<b>NIV.</b>	<b>C.ESP.</b>	<b>OBSERV</b>
12 02	5223	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5218	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5225	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5220	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5226	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5229	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5027	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5219	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5221	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5230	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	1880	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
12 02	5234	VETERINARIO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 02	5232	VETERINARIO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 02	5235	VETERINARIO/A	CÁCERES		20	A.3	
12 04	4814	VETERINARIO/A	BADAJOS		20	A.3	
14 04	1316	INSPECTOR/A VETERINARIO/A	MÉRIDA		20	A.2	
14 04	4534	VETERINARIO/A	MÉRIDA		20	A.3	
14 04	4219	VETERINARIO/A	CÁCERES		20	A.3	

**TABLA IDENTIFICATIVA CÓDIGO CENDIR****02. PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
- 03 GABINETE DE LA PRESIDENCIA
- 04 DIR. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

**10. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
- 03 DIR. GRAL. DE PATRIMONIO Y POLÍTICA FINANCIERA
- 04 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
- 05 DIR. GRAL. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
- 06 DIR. GRAL. DE ORDENACIÓN IND. ENERGÍA Y MINAS
- 07 INTERVENCIÓN GENERAL

**11. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- 03 DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR
- 04 DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN
- 05 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL
- 06 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**12. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE LA PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA
- 03 DIR. GRAL. DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS
- 04 DIR. GRAL. DE REGISTROS, FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS
- 05 DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

**13. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
- 03 DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN
- 04 DIR. GRAL. DE JUVENTUD
- 05 DIR. GRAL. DE DEPORTES

**14. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
- 03 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL
- 04 DIR. GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
- 05 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

**15. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
- 03 DIR. GRAL. DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
- 04 DIR. GRAL. DE TURISMO

**16. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
- 03 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
- 04 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**17. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

- 01 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
- 02 DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL
- 03 DIR. GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURAL
- 04 DIR. GRAL. DE LA MUJER

**H.E.:** HORARIO ESPECIAL

**A.P.:** ATENCIÓN AL PÚBLICO

## A N E X O I I

Día: 22 de enero de 1997.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura Avda. de la Libertad, s/n, Mérida.

Hora: 10.30.

## A N E X O I I I

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D.ª Manuela González Delgado.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

*ORDEN de 13 de enero de 1997, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a vacantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Junta de Extremadura*

Por Orden de 18 de diciembre de 1996 (D.O.E. n.º 151 de 28 de diciembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

## D I S P O N E:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- D.U.E.

- Económicas y/o Empresariales.
- Empresas y Actividades Turísticas.
- Graduado/a Social.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Ingeniería Técnica Obras Públicas.
- Informática.
- Ingeniería Técnica de Minas.
- Topografía.
- Trabajo Social.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de la preferencia que corresponde ejercitar, en su caso, a los aspirantes del turno de promoción interna.
- 2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en